



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2010-2016

PERÍODO LEGISLATIVO 2015 - 2016

ACTA NO. 0044

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2015
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015
PRESIDENCIA DEL SENADO: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
SECRETARIOS SENADORES: AMARILIS SANTANA CEDANO Y ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:36, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), MARTES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (24)

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	: PRESIDENTA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	: VICEPRESIDENTE
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	: SECRETARIO AD-HOC
AMABLE ARISTY CASTRO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
REINALDO PARED PÉREZ
MANUEL ANTONIO PAULA
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (08)

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : **SECRETARIO**
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
YVONNE CHAHÍN SASSO
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

SENADORA PRESIDENTA: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio, formalmente, a la Sesión Ordinaria, correspondiente a este día, martes, 17 de noviembre de 2015.

HORA 10:33 A.M.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR LA SEÑORA YVONNE CHAHÍN SASSO, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA EL SEYBO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA VEGA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DAJABÓN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

No hubo

b) APROBACIÓN DE ACTAS:

No hubo

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

No hubo

a) PODER EJECUTIVO:

No hubo

b) CÁMARA DE DIPUTADOS:

No hubo

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

No hubo

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:

No hubo

e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:

No hubo

f) SENADORES:

No hubo

g) OTRA CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA NO. 17017, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, REMITIDA A LA LICDA. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, PRESIDENTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL, LICENCIADO HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, **REMITIENDO EL INFORME DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.**

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 02515-2015-SLO-SE

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA EJECUCIÓN DEL "MARCO DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN CENTROAMÉRICA", SUSCRITO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 12 DE FEBRERO DE 2015. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 16/11/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

2. INICIATIVA: 02518-2015-SLO-SE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y

LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SUSCRITO ENTRE AMBOS PAÍSES, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, EL 26 DE MAYO DE 2015. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 16/11/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 02514-2015-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROVINCIA DAJABÓN PROVINCIA ECOTURÍSTICA. **(PROPONENTE: ROSA SONIA MATEO ESPINOSA). DEPOSITADA EL 12/11/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

2. INICIATIVA: 02516-2015-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE LA CUAL SE DESAFECTAN DEL DOMINIO PÚBLICO EL RESTO DE CALLE QUE TIENE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 391.58 M2, QUE RESULTÓ COMO ÁREA DE CALLE EN LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NO.82-B-1-A-2 DEL DISTRITO CATASTRAL 16, PARCELA 401407455649 Y PARCELA 401407455409, EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. **(PROPONENTE: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA). DEPOSITADA EL 16/11/2015.COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

3. INICIATIVA: 02517-2015-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET). **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 16/11/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN BICAMERAL DESIGNADA PARA ESTUDIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO EN REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 031466, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

EXPEDIENTE No. 02513-2015-SLO-SE.

INTRODUCCIÓN

Esta iniciativa legislativa fue tomada en consideración por el Pleno del Senado y remitida a Comisión, en sesión de fecha 11 de noviembre del año 2015. Los reglamentos internos del Senado de la República y de la Cámara de Diputados establecen la potestad para conformar comisiones bicamerales, con el objetivo de analizar de manera conjunta, los expedientes que por su trascendencia requieran mayores niveles de conciliación entre los diferentes sectores involucrados y a los fines de hacer más viable su ejecutoria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 235, 258 y 262 del Reglamento Interno del Senado de la República, fue conformada una Comisión Bicameral a los fines de estudiar y ponderar el **Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo en República Dominicana (VBC RD), expediente No. 02513-2015**, la cual quedó integrada por los **senadores**: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, como **presidente**; Amílcar Romero, Félix María Vásquez Espinal, Tommy Alberto Galán Grullón, Luis René Canaán Rojas, Julio César Valentín Jiminián, Francis Emilio Vargas Francisco, Reinaldo Pared Pérez y Charles Mariotty Tapia; y los **diputados**: Ramón Antonio Cabrera Cabrera, **vicepresidente**, Olfalida Almonte Santos, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Pedro Carreras Santana, Wilson Manuel Marte Estévez, Albert Elías Atallah Laján, Alejandro Jerez Espinal y Hugo Rafael Núñez Almonte.

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

En el proceso de estudio de esta iniciativa legislativa, la Comisión Bicameral recibió las explicaciones de los siguientes funcionarios:

Por el Ministerio de la Presidencia:

- ✓ Lic. Gustavo Montalvo, ministro de la Presidencia
- ✓ Licda. Xenia García, directora jurídica
- ✓ Licda. Patricia Peña, Departamento Jurídico
- ✓ Licda. Lena Ciccone, directora ejecutiva de la Comisión Presidencial de Desarrollo Mercado Hipotecario y Fideicomiso
- ✓ Lic. Aquiles Calderón, asesor externo
- ✓ Lic. Nassef Perdomo, asesor externo

Por la Superintendencia de Valores:

- ✓ Lic. Juan Ernesto Jiménez, intendente de Valores
- ✓ Licda. Claudia Pichardo, directora de Servicios Legales
- ✓ Licda. Olga Nivar, directora de Oferta Pública

Por la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo:

- ✓ Lic. José A. Pantaleón, subconsultor jurídico

Por el Banco de Reservas de la República Dominicana:

- ✓ Lic. Enrique Ramírez Paniagua, administrador general

Por la Fiduciaria Reservas:

- ✓ Lic. Christian A. Molina Estévez, gerente general

En interés de contribuir a la solución del déficit habitacional del país y garantizar que las personas de escasos recursos puedan optar por una vivienda digna, fue aprobada el 16 de julio de 2011, la **Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso**, la cual, a través de la figura del fideicomiso, procura facilitar el acceso al financiamiento de los sectores más necesitados, garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos y proteger los adquirientes de viviendas. En su artículo 136, esta ley ordena que todo proyecto habitacional que deba ejecutarse con la participación del Estado y del sector privado, obligatoriamente debe constituirse en la forma de fideicomiso.

Cuando los proyectos habitacionales se desarrollan a través de la figura del fideicomiso, se coloca a cargo de la Fiduciaria, entidad financiera sujeta a una rigurosa supervisión, la administración de los recursos que se destinan a un proyecto determinado, con la finalidad de asegurar el manejo transparente de los fondos y vigilar que los desarrolladores cumplan cabalmente sus obligaciones, de forma tal que los pagos y los recursos que reciben del público se destinen exclusivamente al desarrollo de los proyectos y que las obras se ejecuten con el nivel de calidad y profesionalidad exigido, de conformidad con los estándares y normas de construcción vigentes.

El Decreto No. 241-14 de fecha 16 de julio de 2014, en su artículo 1, ordenó la constitución de un fideicomiso público e irrevocable, de Desarrollo Inmobiliario de Viviendas de Bajo Costo, a ser denominado "**Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo en República Dominicana (Fideicomiso VBC RD)**". El objetivo del **Fideicomiso VBC RD** es la creación de estructuras financieras y administrativas independientes para la administración transparente y eficiente del **Patrimonio Fideicomitado**, con el propósito de servir como **Fideicomiso Matriz** para asegurar la construcción de las infraestructuras y las unidades residenciales de bajo costo dentro de los proyectos a desarrollar; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su terminación, incluyendo entre ellas, las actividades de financiamiento.

Serán partes del **Fideicomiso VBC RD**, el Estado dominicano, **como Fideicomitente y Fideicomisario**, que actúa a través del Ministerio de la Presidencia, y la sociedad **Fiduciaria Reservas, S. A., como la Fiduciaria**. Dentro de sus principales fines se encuentran:

- ✓ La urbanización de nuevos terrenos, incluyendo la construcción de la infraestructura de servicios, lotificación, desarrollo de áreas verdes, deportivas, culturales, institucionales, comerciales, residenciales y demás trabajos necesarios para poder ejecutar los proyectos de viviendas de bajo costo.
- ✓ La constitución de Fideicomisos de Viviendas de Bajo Costo, en conjunto con desarrolladores privados, vinculados a este Fideicomiso Matriz, fungiendo éstos como Fideicomitentes.
- ✓ La comercialización de los lotes urbanizados, incluyendo los lotes residenciales, comerciales e institucionales, obtenidos dentro del Fideicomiso Matriz.
- ✓ Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos o recursos del Fideicomiso.
- ✓ Identificación y evaluación de suelos estatales con vocación de desarrollo urbano, que puedan ser integrados a su patrimonio, que sirvan como base para la ejecución de proyectos de vivienda a través de los fideicomisos construidos en conjunto con promotores y constructores del sector privado.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

En el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, el Estado dominicano actuando como promotor y facilitador de la política nacional de viviendas y ordenamiento territorial, cumpliendo con su rol social de contribuir a la disminución del déficit habitacional, decide construir una estructura financiera y administrativa de carácter fiduciario que permita implementar políticas estatales para la promoción de la construcción de viviendas para la clase trabajadora y las familias de menos recursos, tanto en la zona rural como urbana, y en tal virtud, se constituye un **Fideicomiso Matriz**, cuya administración estará a cargo de **Fiduciaria Banreservas, S. A.**, con la encomienda específica de gestionar los recursos que integran el Patrimonio Fideicomitado e implementar determinadas iniciativas y proyectos tendentes a los indicados fines, conforme a las instrucciones de un Comité Fiduciario, que fungirá como estamento técnico, administrativo y como consejero del Fideicomiso, sirviendo de enlace entre el Fideicomitente y la Fiduciaria.

La duración del fideicomiso será de veinte (20) años, contados a partir de la suscripción del contrato constitutivo del fideicomiso. Transcurrido este plazo, salvo prórroga expresa por decisión del Fideicomitente, se extinguirá el Fideicomiso VBC RD y se revertirá el patrimonio Fideicomitado al Estado dominicano en su calidad de Fideicomisario. El Fideicomiso VBC RD podrá

terminar por las siguientes causas:

- Por llegar al plazo establecido en este contrato.
- Por el cumplimiento de los fines
- Por renuncia de La Fiduciaria y que no existiera otro fiduciario que acepte el cargo.

Todos los gastos, impuestos, derechos, comisiones, honorarios y demás erogaciones que se originen con motivo del ejercicio del Fideicomiso VBC RD, se cubrirán con cargo a su patrimonio, por lo cual, si por cualquier causa dicho patrimonio no fuere suficiente para que La Fiduciaria lleve a cabo los pagos conforme a este instrumento, dicha entidad no será responsable de las obligaciones contraídas con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

PATRIMONIO FIDEICOMITIDO

Mediante el Contrato de Fideicomiso VBC RD, el Estado dominicano en su calidad de Fideicomitente, transfiere y afecta, de forma irrevocable, los bienes y derechos que se listan a continuación, constituyendo éstos el Patrimonio Fideicomitado:

1.- La suma de Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00).

2.- El derecho de uso del Máster Plan del proyecto de construcción de viviendas de bajo costo denominado "Ciudad Juan Bosch", valorado en la suma de Ochenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$88,500,000.00), el cual ha sido pagado por el Estado dominicano en su totalidad y por tanto el Fideicomiso VBC RD, queda liberado de cualquier contingencia relacionada con dicho Master Plan.

3.- El inmueble identificado como 402404979144 que tiene una superficie de Un Millón Cuatrocientos Mil Metros Cuadrados (1,400,000.00) Metros Cuadrados, ubicado en el Municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, amparado en el Certificado de Título Matrícula No. 0100116724 , a nombre del Estado dominicano, emitido en fecha 9 de abril de 2015, por el Registrador de Títulos de Santo Domingo, el cual es aportado al Fideicomiso VBC RD, por un valor de Quinientos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$550,000,000.00).

4.- Una porción de terreno con una superficie de Un Millón Veinticinco Mil Metros Cuadrados (1,025,000.00) dentro del inmueble Parcela 21-C-2, del Distrito Catastral No. 32, del Distrito Nacional, amparada en la Constancia Anotada Matrícula No. 4000256194, a nombre del Estado dominicano, expedida en fecha 9 de abril de 2015, por el Registrador de Títulos de Santo Domingo, por un valor de Doscientos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$256,250,000.00).

El Estado dominicano se compromete a integrar los bienes acordados al Patrimonio Fideicomitado, incluyendo los inmuebles aportados, debiendo hacer entrega de toda la documentación necesaria para perfeccionar el traspaso de los mismos al Fideicomiso, así como gestionar la asignación presupuestaria para tales fines y las aprobaciones congresuales que apliquen para la transferencia de dichos bienes.

DESCRIPCIÓN, PRECIO DE VENTA Y BENEFICIOS PARA ADQUIRIENTES

El proyecto se desarrollará por parte de empresas constructoras y consorcios privados, en diferentes etapas. La primera fase consta de 23 lotes habitacionales para un total de 15,000 viviendas. Todos estos lotes para el desarrollo de complejos de viviendas de bajo costo, se encuentran constituidos como "Fideicomisos Vinculados" al Fideicomiso VBC RD y todos fueron adjudicados en base al proceso de licitación pública, al amparo de la Ley No. 340-06, sobre Contratación Pública.

El precio de las viviendas oscila entre Novecientos Mil Pesos Dominicanos hasta Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos, sin que se admitan variaciones en los precios que dieron lugar a la adjudicación de lotes a favor de los constructores. Los tamaños de las mismas van desde cuarenta y cinco (45) hasta ochenta (80) metros cuadrados, de dos (2) y tres (3) habitaciones.

Los adquirientes de las viviendas se beneficiarán de condiciones especiales para la compra, tal como se describe a continuación:

- a) **Un bono aplicable al inicial de la vivienda**, que corresponde a una compensación por el monto del Impuesto a la Transferencia de los Bienes Industrializados (ITBIS) que el constructor paga durante el proceso de construcción. Este bono equivale a aproximadamente un **ocho por ciento (8%) del valor de la vivienda** y su aplicación se realiza a través de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- b) **Un bono correspondiente a una proporción del precio del terreno** que se calcula tomando en cuenta el valor actual del terreno urbanizado con relación al valor original del terreno y que se le entrega al comprador para que pueda aplicarlo como abono al precio de venta, equivalente a aproximadamente a un **dos por ciento (2%) del valor de la vivienda** (que va desde Quince Mil Pesos Dominicanos (RD\$15,000.00) a Treinta y Cinco Mil Pesos Dominicanos (RD\$35,000.00)).
- c) **Financiamiento para la adquisición de las viviendas a través de la banca nacional**, a una tasa fija del **ocho por ciento (8%)**

durante veinte (20) años, lo cual es posible gracias a la liberación del encaje legal, que hace factible para la banca aplicar estas condiciones de financiamiento.

- d) **Exención del impuesto aplicable a la transferencia de inmuebles, hasta Dos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$2,000,000.00)** entre otros beneficios.

MECANISMOS DE CONTROL Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El procedimiento de selección de los beneficiarios, control y supervisión se describe a continuación:

- 1.- Los interesados en adquirir una vivienda no tienen que obtener autorización o calificación previa por parte de ningún organismo, funcionario o entidad del Estado. El interesado acude directamente a las oficinas del desarrollador o de la entidad fiduciaria que administre el proyecto.
- 2.- Sólo serán favorecidos con los incentivos, las familias que vayan a adquirir una vivienda por primera vez, tal como lo contempla la Ley No. 189-11.
- 3.- La calificación de los adquirientes y la verificación del cumplimiento de los requisitos para optar por los incentivos, sobre todo, la comprobación de que se trata del adquiriente de una primera vivienda, queda a cargo del sector financiero, bajo la supervisión de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Este proceso se realiza de forma combinada entre la Fiduciaria y la entidad de intermediación financiera que habrá de conceder el financiamiento.

CONCLUSIÓN

Luego de ponderar el contenido de este **Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo en República Dominicana (Fideicomiso VBC RD)**, y observar que es la expresión de un compromiso de Nación al cual se integran los diversos estamentos del Estado, constituyendo una verdadera alianza público-privada, enmarcado dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, y que el mismo evidencia la voluntad y prioridad del Estado dominicano de crear un mecanismo sostenible que asegure una gestión transparente, eficiente y financieramente viable para el desarrollo, construcción y adquisición por parte de la clase trabajadora con limitaciones para el acceso a una vivienda digna, esta **Comisión Bicameral HA RESUELTO: rendir informe favorable al Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo en la República Dominicana (FIDEICOMISO VBC RD), tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, con el Oficio**

No. 031466, de fecha 10 de noviembre de 2015, Expediente No. 02513-2015.

Esta Comisión se permite solicitar a los Plenos Congressuales, la inclusión de este informe en la Orden del Día de sus próximas sesiones, para fines de conocimiento y aprobación, conforme a los procedimientos dispuestos en la Constitución de la República Dominicana y en los Reglamentos Internos de las cámaras legislativas.

COMISIONADOS: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Presidente; RAMÓN ANT. CABRERA CABRERA, Vicepresidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO P., Miembro; OLFALIDA ALMONTE SANTOS, Miembro; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Miembro; FÉLIX ANT. CASTILLO RODRÍGUEZ, Miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Miembro; RAMÓN DILEPCIO NÚÑEZ PÉREZ, Miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; PEDRO CARRERAS SANTANA, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; WILSON MANUEL MARTE ESTÉVEZ, Miembro; FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, Miembro; ALBERT ELÍAS ATALLAH LAJÁN, Miembro; REINALDO PARED PÉREZ, Miembro; ALEJANDRO JEREZ ESPINAL, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, Miembro; HUGO RAFAEL NÚÑEZ ALMONTE, Miembro.

FIRMANTES: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Presidente; RAMÓN ANT. CABRERA CABRERA, Vicepresidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO P., Miembro; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Miembro; FÉLIX ANT. CASTILLO RODRÍGUEZ, Miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Miembro; RAMÓN DILEPCIO NÚÑEZ PÉREZ, Miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; WILSON MANUEL MARTE ESTÉVEZ, Miembro; FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, Miembro; REINALDO PARED PÉREZ, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, Miembro; HUGO RAFAEL NÚÑEZ ALMONTE, Miembro.

IN VOCES:

Presidente en Funciones, esta iniciativa tan importante y tan necesaria para los planes del gobierno del déficit habitacional, nosotros entendemos que debe ser colocado en el Orden del Día de la presente Sesión.

PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Senador Dionis A. Sánchez Carrasco, Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda del Senado, solicita al Pleno Senatorial la inclusión en el Orden del Día de hoy, de la iniciativa que acaba de leer.

Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES
APROBADA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA. SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 15 DE ABRIL DE 2014. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE NO.02324-2015-PLO-SE.

HISTORIAL

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 09801, en fecha 29 de abril de 2015. Depositada, tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 17 de junio del año 2015.

ANÁLISIS:

Mediante el presente Acuerdo, el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Turquía persiguen establecer y operar servicios aéreos entre y más allá de los respectivos territorios de los Estados contratantes. Dentro de los aspectos convenidos se destacan:

- Facilitar la expansión de oportunidades de servicios aéreos internacionales;
- Conceder derechos para la realización de servicios aéreos internacionales regulares en las rutas especificadas en el Acuerdo para las líneas aéreas designadas, tales como: volar sin aterrizar a través del territorio de la otra Parte, realizar escalas en dicho territorio para fines no comerciales, etc.
- Las aerolíneas designadas de cada Parte gozaran de oportunidades justas e iguales para el funcionamiento de los servicios aéreos entre los territorios de ambas Partes;
- Cada Parte puede requerir consultas en cualquier momento con relación a los estándares de seguridad en cualquier área relacionada con las facilidades y servicios aeronáuticos, la tripulación, la aeronave o su operación, adoptada por la otra Parte.

El Acuerdo entrará en vigencia cuando las Partes hayan notificado entre sí el cumplimiento de sus formalidades legales con relación a la conclusión y entrada en vigencia de acuerdos internacionales

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0396/14 del Tribunal Constitucional, de fecha 30 de diciembre del año 2014**, notificada al Poder Ejecutivo mediante Oficio No.SGTC-0699-2015, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del **"Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Turquía, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, el 15 de abril de 2014 "**, cuyo dispositivo establece:

*Declarar conforme con la Constitución de la República Dominicana, el **"Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Turquía, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, el 15 de abril de 2014 "**.*

Esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: PRIM PUJALS NOLASCO, Presidente; FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, Vicepresidente; CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, Secretario; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, Miembro; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, Miembro; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, Miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Miembro.

FIRMANTES: PRIM PUJALS NOLASCO, Presidente; FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, Vicepresidente; CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, Secretario; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, Miembro; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, Miembro; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, Miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Miembro.

OTRO INFORME: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE TOKIO DE

1963, SOBRE LAS INFRACCIONES Y CIERTOS ACTOS COMETIDOS A BORDO DE LAS AERONAVES. SUSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2014, EN MONTREAL, CANADÁ. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE NO.02483-2015-SLO-SE.

HISTORIAL

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 27216, en fecha 25 de septiembre de 2015. Depositada el 29 de septiembre del año en curso. Tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 30 de septiembre del presente año.

ANÁLISIS:

El Protocolo tiene como objeto actualizar el Convenio de Tokio, motivados por la necesidad de contar con un régimen jurídico internacional que permita enfrentar el reciente número de incidentes relacionados con pasajeros disruptivos o insubordinados en vuelos comerciales regulares, los cuales pueden poner en riesgo la seguridad operacional de la aeronave, la integridad física o moral de las personas a bordo, el orden y la disciplina.

De manera puntual, el Protocolo modifica los siguientes artículos del Convenio de Tokio:

- Artículo 2, para incluir nuevas definiciones sobre aeronave en vuelo, oficial de seguridad a bordo (IFSO), estado de aterrizaje y estado del explotador; así como incluir los principios de no discriminación basada en la raza, religión, nacionalidad, origen étnico, opinión política o sexo;
- Inserción de un nuevo artículo 3 bis sobre cooperación, cuando se tiene conocimiento de que dos o más Estados están apoderados de la investigación o enjuiciamiento de un mismo hecho;
- Artículo 6, donde se incluye la figura del oficial de seguridad a bordo (IFSO);
- Artículo 10, se incluye al IFSO, dentro de las personas exentas de responsabilidad en el ejercicio de sus obligaciones en el cumplimiento del Convenio;
- Se propone añadir el artículo 15 bis al Convenio, en el cual se dispone que los Estados establezcan en su legislación, procedimientos penales o administrativos contra la persona a bordo de aeronaves que cometa agresión física o amenaza contra un miembro de la tripulación, y se niegue a obedecer instrucciones legítimas;
- Inserción de un párrafo al artículo 16 del Convenio, para considerar la infracción a los fines de extradición, como si la misma se hubiere

cometido, no solo en el lugar que ha ocurrido, sino en el territorio de los Estados que deben establecer jurisdicción obligatoria;

- Se propone añadir el artículo 18 bis al Convenio, el cual dispone la facultad de la aerolínea de exigir medidas tendentes a resarcir los daños y perjuicios sufridos por una aerolínea en ocasión de un aterrizaje forzoso.

Cabe resaltar que el citado Protocolo establece que los Estados suscriptores, como es el caso de la República Dominicana, deben cumplir el proceso de ratificación para su entrada en vigencia.

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0219/15 del Tribunal Constitucional, de fecha 19 de agosto del año 2015**, notificada al Poder Ejecutivo mediante Oficio No.SGTC-2616-2015, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del "**Protocolo que modifica el Convenio de Tokio de 1963, sobre las infracciones y ciertos actos cometidos a bordo de las aeronaves**", suscrito el 4 de abril de 2014, en Montreal, Canadá", cuyo dispositivo establece:

*Declarar conforme con la Constitución de la República Dominicana, el "**Protocolo que modifica el Convenio de Tokio de 1963, sobre las infracciones y ciertos actos cometidos a bordo de las aeronaves**", suscrito el 4 de abril de 2014, en Montreal, Canadá".*

Esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: PRIM PUJALS NOLASCO, Presidente; FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, Vicepresidente; CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, Secretario; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, Miembro; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, Miembro; RUBÉN DARIO CRUZ UBIERA, Miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, Miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Miembro.

FIRMANTES: PRIM PUJALS NOLASCO, Presidente; FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, Vicepresidente; CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, Secretario; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; CHARLES NOEL

MARIOTTY TAPIA, Miembro; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, Miembro; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, Miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Miembro.

SENADOR EDIS MATEO VÁSQUEZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE AL SEÑOR SANTIAGO IGLESIAS VEIGA, FUNDADOR DE LA PRESTIGIOSA SASTRERÍA EN NUESTRO PAÍS "LA CORUÑA". INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR REINALDO PARED PÉREZ.

EXP. NO. 02497-SLO-SE

Iniciativa legislativa depositada el 26 de octubre de 2015, tomada en consideración el 08 de octubre y enviada a Comisión el 28 de octubre del mismo año.

El señor Santiago Iglesias Veiga nació en el año 1930, en la ciudad La Coruña, España. Hijo de los señores Antonio Iglesias (fallecido) y Carmen Veiga, modista de profesión. Arribó a la República Dominicana en 1955, trayendo consigo la máquina de coser con la que su madre le transmitió el amor por la buena costura.

A partir de ahí, el señor Santiago Iglesias instala su propio taller de costura, ubicado en la avenida Mella esquina Santomé; dos años más tarde se instala definitivamente en la calle El Conde esquina Espailat, conocida por todos hasta la fecha como Sastrería La Coruña.

Ya en el año 1958, comienza a destacarse por su propio sello de prestigio, convirtiéndose rápidamente en una de las sastrerías más importantes del país, tanto así, que entre sus clientes históricos ha tenido el privilegio de vestir a Presidentes de la República Dominicana como el Profesor Juan Bosch, Francisco Alberto Caamaño Deñó, Joaquín Balaguer, Leonel Fernández, Danilo Medina Sánchez, entre otras grandes personalidades que confiaron sus mejores trajes a Sastrería La Coruña. Fruto de esa perseverancia y vocación de satisfacer a sus clientes por más de cinco décadas, manteniendo con el más alto y fino estilo del buen vestir.

La Sastrería La Coruña ha sido reconocida internacionalmente por la prestigiosa casa inglesa de moda masculina SCABAL, como una de las tres mejores sastrerías del mundo, lo que constituye un motivo de alegría, satisfacción y orgullo para el pueblo dominicano.

La Comisión, después de revisar esta iniciativa legislativa, para lo cual se tomó en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la misma y a la vez solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

COMISIONADOS: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JS. SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Miembro.

FIRMANTES: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JS. SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Miembro.

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

TURNO DE PONENCIAS

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Señor Presidente, mis disculpas, por favor. Nada señor, honorables señores secretarios, honorables senadores y senadoras, que no hay. Quiero, en nombre de Amable Aristy, no políticamente hablando, hacer un acto de defensa a través de este medio que me ha dado la Provincia La Altagracia, en cuanto a un abuso de poder y quiero que los señores senadores y mi colega el señor secretario del Partido de la Liberación Dominicana y los señores senadores me excusen, porque me voy a referir, en término institucional, no en términos personales a nadie. Esta mañana el Ministerio de Deportes, hace diez días mandó a retirar, a tomar prestado del Multiuso de Higüey, unos asientos, supuestamente para hacer facilitados, prestado a una institución de mi Provincia La Altagracia, para una actividad que se iba a celebrar, lo que se va a celebrar en la provincia, no tengo conocimiento de causa para donde iban dirigidos los asientos del multiuso de Higüey; Higüey se lo impidió, hace diez días; bajo todas las condiciones y hoy a las 5:00 a.m, el mismo Ministerio de Deportes, que preside mi ex colega Senador y vicepresidente

de la República a quien a mí me correspondió juramentar en dos ocasiones consecutivas; una como Senador de la República y otra como Vicepresidente de la República; también me correspondió aceptar, leer su correspondencia cuando presentó la renuncia como Senador de la República para ocupar la posición de Vicepresidente de la República. Esta mañana un camión, dos camiones, repletos de militares a las cinco de la mañana fueron asaltar, también a llevarse los asientos, ¿que hizo el pueblo?, sencillamente se levantó en protesta, se llamaron a todos los medios, a todas la instituciones, todos los colores políticos, porque el deporte no puede tener colores políticos; cuando llamo al Señor Ministro, que no quería llamarlo porque entiendo lo que decía Balaguer y repito lo que dije aquí, yo vine aquí hacer amigos, no vine a ofender a nadie, yo soy un hombre que puedo estar en opiniones, en cuanto a la política se refiere, pero yo entiendo que ese es uno de los funcionarios, como tuvo Joaquín Balaguer muchos funcionarios, que le hicieron mucho daño a la política, yo entiendo que ese Señor Ministro, con el respeto que merece, con el Ministerio, le está haciendo mucho daño al gobierno. No voy a poner, ni presentar ninguna interpelación, porque nunca he creído en ellas, porque sé que eso lo aprueban hoy y se olvida para él, pero yo quiero levantar hoy mi voz, que no es mi estilo, es mi segundo ocasión en más de 30 años que tengo aquí en el Congreso que ocupo mi espacio, esta curul para hacer una denuncia de esta naturaleza, en otra ocasión hice del Ministro que tuvo la Oficina de Supervisora de Obras del Estado, posteriormente el Presidente puso sus oídos al corazón del pueblo; ahora yo espero que una facultad del Señor Presidente de la República, que la prensa me abordó y eso es facultad del Señor Presidente de la República, pero todo no es malo, por el hecho de que un hecho aislado en este caso el Ministerio de Deportes, quiera humillar, pisotear o desconsiderar la Provincia la Altagracia eso no quiere decir que sea el gobierno que preside el Señor Presidente de la República, Danilo Medina y los demás funcionarios; el señor Ministro de la Presidencia lo llamé a la siete de la mañana en dos ocasiones, se supone que estaba durmiendo y cinco minutos después me devolvió la llamada, entonces yo quiero aplaudir al Señor Ministro de la Presidencia, pero quiero repudiar, en nombre de todos los altagracianos y si se quiere decir en nombre del

Partido Liberal Reformista, la conducta o la forma de actuar y de pensar del Señor Ministro de Deportes. Me comuniqué con él después y me llamó para decirme que le estaba llamando para insultarlo, ¡NO!, yo estoy llamándolo para decirle que usted quiere irrespetar a los higüeyanos y que usted ha hecho mucho abuso o le hizo mucho abuso al gobierno de Danilo Medina, del Presidente Fernández, ahora lo está haciendo peor, pero eso es asunto del PLD y del Señor Presidente de la República; me dijo, Senador de Monte Plata, mi amigo Charles, que Monte Plata le había prestado también una parte de los asientos para llevarlos para Punta Cana, para allá para una empresa privada, digo es un asunto que le asiste el derecho a las autoridades de Monte Plata, que yo respeto; pero no es el mismo caso en la Provincia La Altagracia, me dijo que eso eran unos equipos del Ministerio de Deportes, le dije tengo que disentir de usted, porque esos son unos equipos del gobierno, del Estado dominicano, del pueblo dominicano, usted está pasajero ahí y, por lo menos, como dijo el Señor Peralta, no es el estilo, no es la forma y si yo le enseñé las imágenes de los tiros y los guardias que estaban esta mañana en Higüey, una provincia tranquila, humilde, respetuosa y yo quiero concluir diciendo lo mismo que yo dije cuando me tocó juramentar al honorable Señor Presidente Leonel Fernández, con Balaguer ahí y mi amigo Secretario y Presidente del Senado, aquí presente, sabe la palabra que yo le dije al Presidente Fernández, que Danilo y ustedes se la repiten mucho, que antes de tomar las grandes decisiones, el gobierno o los gobiernos tienen que poner los oídos en el corazón del pueblo, que antes de tomar esas decisiones, tienen que escuchar el palpitar del corazón del pueblo. Es que no es posible que hayan funcionarios, en los gobiernos, en todos, en el de Balaguer eran peor y yo iba y se lo decía con responsabilidad al Presidente Balaguer; había un Candellier, que ese quería acabar con la gente y eso fue lo que le hizo daño a Joaquín Balaguer y quiero llamar la atención al Señor Presidente de la República, el Señor Secretario, mi colega y mi amigo, Reinaldo Pared, para que sencillamente agradecer al Señor Ministro de la Presidencia, Licenciado Montalvo y agradecer que me hayan permitido ustedes y no me he referido en términos personal a nadie, sería incapaz de tocar, en términos personales, el nombre del Señor Ministro de Deportes, él sabe que tuvimos ocho años juntos, acá;

cuatro como Senador, normal y siempre recibió mi afecto, mi cariño y mi solidaridad, en todo el sentido de la palabra, así que en nombre de los altagracianos, repito, hacer esta protesta y agradecerle Señor Presidente, que me haya permitido expresarme y le pido a mis colegas senadores, que si en algo les he ofendido, quizás en motivos airados o haya expresado alguna palabra no acorde con la formación de este Pleno, me perdone; bendiciones y que el Señor les bendiga a todos.

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Muchas gracias Honorable señor Vicepresidente del Senado, Presidente en Funciones, buenas tardes colegas senadores y senadora, personal de apoyo. No se han cumplido todavía 20 días del horrendo asesinato del regidor Venancio de la Cruz, regidor de la alcaldía del Municipio Costero de Sabana de la Mar; acontecimiento éste que llenó no solamente de luto, sino de mucha tristeza y preocupación, además de a Sabana de la Mar, como un municipio pequeño, a la Provincia Hato Mayor, y es triste tener que llamar la atención aquí, porque, justo en el día de hoy, siendo alrededor de la cinco de la madrugada, acaba de acontecer otro asesinato casualmente a otro regidor, en este caso en el municipio El Valle; en menos de 20 días, dos regidores vilmente asesinados. En el caso del regidor del Municipio El Valle, repito, un acontecimiento que sucedió en la mañana de hoy, recién amaneciendo, todavía no están claras las circunstancias, las razones por la cual, repito, vilmente asesinado el señor Radhames Moní, alias El Pollero, epíteto con él que se le reconocía públicamente a este humilde hombre de trabajo, un hombre que, no porque haya fallecido, porque haya sido asesinado, vamos a decir todas las prendas que le adornaron en su vida terrenal, pero un hombre muy trabajador, en El Valle, a esta hora de la tarde, parece un Viernes Santo de aquellos tiempos, cuando éramos muchachos, cuando éramos adolescentes, que no se ve un alma, que no se escucha música colocada; está el pueblo compungido, el pueblo recogido y es muy penoso, que a cualquiera de nosotros nos toque agotar un turno aquí, en el Hemiciclo para traer este tipo de noticias, es el reflejo de lo que está sucediendo en gran parte del país, donde las autoridades policiales, militares, lo que tiene que ver con el patrullaje mixto, está haciendo

ingentes esfuerzos. Yo quiero llamar la atención, Honorable Presidente en Funciones, porque la Provincia Hato Mayor, según las estadísticas de la Procuraduría General de la República, siempre ha ocupado, entre el primer y tercer lugar de las provincias de menor tasa de delincuencia y de criminalidad y es sorprendente, cómo en los últimos días han estado sucediendo acontecimientos lamentables y reitero, en lo personal reconozco todos los esfuerzos que se hacen, desde el gobierno central, en la persona del Presidente Danilo Medina y la propia Policía Nacional; pero, si bien es penoso tener que traer aquí, repito por segunda vez, lo estoy haciendo a propósito, para llamar la atención del Jefe de la Policía, yo fui Gobernador Civil de esta provincia pujante, laboriosa y hospitalaria, desde el 20 de agosto de 2004 hasta el 16 de agosto de 2006 y en mi gestión de Gobernador Civil, la cuarenta Compañías Policias Nacional de Hato Mayor, llegó a tener 95 agentes de la policía, le estoy hablando colegas senadores, Presidente en Funciones, de que fue en el año 2004, hace 11 años, es increíble que a mayor nivel de criminalidad y delincuencia hoy hayan alrededor de sesenta y tantos policías, es decir, se ha reducido significativamente y lo que quiero no es dar estas estadísticas, sino llamar la atención del Jefe de la Policía, que es un hombre muy accesible, debo decirlo, estuvo por allá inaugurando un destacamento, recientemente, pero, es para que se le ponga el ojo a ese Municipio El Valle, ya que es el municipio que, hoy por hoy, tiene la mayor cantidad de armas de fuego, la mayor cantidad de la provincia, siendo el municipio más pequeño; entonces, yo quiero, ante esta tragedia lamentable los dos casos, si bien fue doloroso y lamentable y el pueblo y la Provincia Hato Mayor lloró la muerte del Regidor Venancio de la Cruz, del Partido Reformista Social Cristiano, un hombre muy trabajador también, muy laborioso y hoy el Municipio El Valle, con tristeza en los rostro de sus habitantes, llora y lamenta la muerte de este hombre de trabajo, el Regidor Radhames Moni, del Partido Revolucionario Dominicano; que la Policía Nacional le ponga el ojo a la provincia y, de manera muy especial, al Municipio El Valle, porque, repito, de noventa y cinco policías en el año 2004, sesenta y tantos en el año 2015 y, repito, el Municipio El Valle, hoy por hoy, es el que sus ciudadanos, de todos los estratos sociales, posee la mayor cantidad de armas de fuego; por

lo que llamo la atención del diligente y eficiente Jefe de la Policía, porque sé que su respuesta será oportuna, pero también, para que se investigue y se presente ante los Tribunales de la República los asesinos de este hombre trabajador, laborioso, honesto y muy querido del Municipio El Valle; muchas gracias, Honorable Presidente.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Gracias Honorable Presidente en Funciones; nosotros no quisiéramos pasar por alto esta Sesión, Presidente, sin referirnos a un tema reciente, que ha conmocionado al mundo, que es el atentado terrorista que ha costado la vida a más de 120 y tantas personas en París, Francia. Este atentado, que viene a ser la continuidad de una serie de hechos de esta naturaleza que se está llevando a efecto en diferentes partes del mundo; el Estado Islámico debe merecer el repudio de toda la comunidad internacional; por eso, Presidente en Funciones, vamos a pedir, con su permiso y del Pleno, un minuto de silencio en honor a estas víctimas de este atentado terrorista. Gracias.

(En este momento el Pleno honra con un minuto de silencio, por las víctimas del atentado terrorista en París, Francia).

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: No habiendo más turnos solicitados, me permito someter a la aprobación el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

1. INICIATIVA: 02168-2015-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SECTORIAL DE BIODIVERSIDAD. (**PROPONENTE: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**). **DEPOSITADA EL 8/1/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/3/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/3/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/3/2015. CON PLAZO FIJO EL 11/3/2015. EN AGENDA EL 11/3/2015. INFORME LEÍDO EL 11/3/2015. EN AGENDA EL 11/3/2015. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 11/3/2015. EN AGENDA EL 18/3/2015. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 22/7/2015. EN AGENDA EL 22/7/2015. APROBADA EN SEGUNDA CON MODIFICACIONES EL 22/7/2015. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 23/7/2015. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 28/7/2015. DEVUELTO A TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 30/7/2015. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 30/7/2015. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 4/8/2015. REMITIDO A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 13/8/2015. DESPACHADA EL 14/8/2015. DEVUELTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 12/11/2015.**

(LA SENADORA SECRETARIA, AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA

A DICHO PROYECTO).-

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Es para comunicarles, recuerden que esa iniciativa es de nuestra autoría, tiene varios años aquí, fue aprobada, enviada a la Cámara de Diputados, pero resulta, que las modificaciones ninguna son de fondo, sólo son de forma; tiene seis modificaciones, todas de forma, básicamente de estilo; entonces, nuestra intervención va dirigida a que nosotros acojamos las modificaciones de la Cámara de Diputados, por lo que les pido que sea colocada en el Orden del Día de la presente Sesión.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Senador Félix Nova solicita que la Iniciativa No.02168-2015 sea incluida en el Orden del Día de hoy, devuelta de la Cámara de Diputados, con modificaciones y acogiendo las modificaciones que le hizo la Cámara de Diputados.

Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO SU INLCUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Única Lectura, con modificaciones, la Iniciativa 02168-2015, con su informe.

Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN ÚNICA LECTURA, CON MODIFICACIONES.**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 02242-2015-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CONSEJO DOMINICANO DEL CASABE (CODOCASABE). **(PROPONENTE: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES).**
DEPOSITADA EL 11/3/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 18/3/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/3/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 4/11/2015. EN AGENDA EL 4/11/2015. INFORME LEÍDO EL 4/11/2015. EN AGENDA EL 11/11/2015. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/11/2015.

SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO: Solicito que la Iniciativa No. 02242-2015 sea liberada de lectura.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: La Senadora Amarilis Santana Cedano, solicita que la Iniciativa No. 02242-2015 sea liberada del trámite de lectura, ya que fue leído en Primera Lectura.

Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO LA LIBERACIÓN DE LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 02242-2015.

Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

2. INICIATIVA: 02373-2015-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE DOMINICANOS Y DOMINICANAS EN EL EXTERIOR (INDEX). (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 20/7/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 22/7/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 22/7/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 22/7/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/11/2015. EN AGENDA EL 11/11/2015. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 11/11/2015. EN AGENDA EL 11/11/2015. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/11/2015.

SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO: Solicito que la Iniciativa No. 02373-2015 sea liberada de lectura, ya que también se leyó en Primera Lectura, completa.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: La Senadora Amarilis Santana Cedano, solicita que la Iniciativa No. 02373-2015 sea liberada del trámite de lectura, ya que fue leído en Primera Lectura.

Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO LA LIBERACIÓN DE LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 02373-2015.

Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE
PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

1. INICIATIVA: 02494-2015-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE FELICITA A LA CONGREGACIÓN SALESIANA POR EL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SU FUNDADOR DON BOSCO Y POR LOS 80 AÑOS DE LABOR EDUCATIVA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA).** **DEPOSITADA EL 14/10/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/10/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/10/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 21/10/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/11/2015. EN AGENDA EL 11/11/2015. INFORME LEÍDO EL 11/11/2015.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD- HOC, RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, DIO LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN).-

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 02494-2015.

Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

2. INICIATIVA: 02480-2015-SLO-SE

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE LA SUPRESIÓN MUTUA DE VISAS PARA POSEEDORES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** DEPOSITADA EL 29/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 30/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 30/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 30/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/11/2015. EN AGENDA EL 11/11/2015. INFORME LEÍDO EL 11/11/2015.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 02480-2015.

Los señores senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 02206-2015-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ESTÍMULO A LA INVERSIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).** DEPOSITADA EL 2/2/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/3/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/3/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/3/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 4/11/2015. EN AGENDA EL 4/11/2015. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 4/11/2015.

(EL SENADOR SECRETARIO AD- HOC, RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, DIO

LECTURA A DICHO PROYECTO, DESDE LA PÁGINA 11, HASTA LA PÁGINA 20).-

Artículo 8. Reuniones del Consejo. El Consejo de Desarrollo Tecnológico y de Innovación se reunirá de acuerdo a sus necesidades, las sesiones ordinarias se celebrarán como mínimo cada treinta (30) días. En ese sentido, para los fines de adopción de decisiones se requerirá un quórum de:

- a) La asistencia de la mitad más uno (50+1) de los miembros, para apertura de la reunión del Consejo;
- b) Las tres cuartas (3/4) partes de la totalidad de los miembros para fines de revocación de licencia de operación como Corredor y/o Parque tecnológico.
- c) Las tres cuartas (3/4) partes de la totalidad de los miembros asistentes, para la aprobación de la licencia de operación de un Parque o Corredor Tecnológico.
- d) El voto favorable de la mitad más uno, mayoría simple, de los asistentes, para la adopción de cualquier otra decisión.

Párrafo: Los miembros del Consejo que no pudieren asistir, deberán enviar justificación de su ausencia, y en ese sentido, podrán designar un representante para que los asista.

SECCION II

PROCEDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA DEL CONSEJO

Artículo 9. De la Provisión de Fondos del Consejo. El Consejo recibirá los ingresos económicos para el desempeño de sus funciones, de la siguiente manera:

- a) Los recursos provenientes de las designaciones anuales contenidas en la Ley de Gastos Públicos a través del Presupuesto Nacional, así como de los fondos consignados en las partidas presupuestarias nacionales especiales;
- b) Los ingresos generados por la prestación de servicios, intereses y otros similares;
- c) Las tarifas asignadas por los servicios prestados a los Parques, Corredores, y Empresas confinadas en estos.
- d) Donativos de organizaciones no gubernamentales, gobiernos y organismos internacionales.
- e) Los bienes muebles e inmuebles corporales o incorporeales, que adquiera a cualquier título, y

f) Los ingresos que perciba a cualquier título.

Párrafo: De igual manera, el Consejo recibirá un cinco por ciento (5%) de los montos anuales que perciban los Fondos de Inversión y Fondos de Becas Tecnológicas, los cuales deberán destinarse para la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de los incentivos otorgados.

SECCION III

DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO

Artículo 10. Secretario Ejecutivo del Consejo. El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), en la persona de su Director Ejecutivo, o en su defecto, de la persona a quien éste designé a tales fines como Secretario Ejecutivo del Consejo, tendrá voz, pero no voto. De manera principal, tendrá la función de recibir los proyectos de instalación de Corredores y/o Parques Tecnológicos, y proponer al Consejo, en ese sentido el otorgamiento de incentivos establecidos en la presente Ley, a partir de los siguientes lineamientos:

- a. La cantidad de empleos que genere, el nivel de los mismos, así como la transferencia de tecnología;
- b. El lugar de instalación del Parque y/o Corredor Tecnológico;
- c. El monto total de la inversión (esto podría modificarse en caso de que la inversión se haga por partidas a largo plazo);
- d. Impacto que tendría en la economía nacional las actividades que se llevarán a cabo.

Artículo 11: El Secretario Ejecutivo deberá presentar en la próxima reunión del Consejo los incentivos negociados con las empresas u órganos que pretendan instalar un Parque y/o Corredor Tecnológico.

CAPITULO III DE LOS ENTES REGULADOS

SECCION I CLASIFICACION DE EMPRESAS

Artículo 12. Clasificación de Empresas. Para los fines de otorgamiento de incentivos e inversiones en la presente Ley, serán consideradas como elegibles las Empresas Tecnológicas en las siguientes áreas de bienes y servicios de Tecnología:

- a) Procedimiento de Información y Sistemas Operativos para Computadoras;
- b) Desarrollo de programas de computadoras ("Software");
- c) Tecnología de comercio electrónico e Internet;

- d) Tecnología para manufactura y diseño de computadoras (“Hardware”);
- e) Sistemas periféricos para computadoras;
- f) Sistemas de Telecomunicaciones y tecnología derivadas;
- g) Materiales y manufactura de equipos semiconductores;
- h) Procesamiento de datos e imágenes;
- i) Equipos de Control Automático para fines industriales;
- j) Instrumentos de medición de alta precisión;
- k) Instrumentos de video y audio;
- l) Componentes modulares para sistemas de comunicación;
- m) Técnicas de grabación magnética y óptica;
- n) Componentes Electrónicos Avanzados;
- o) Actividades de investigación y desarrollo (I+D);
- p) Tecnologías farmacéuticas y bio-ingeniería.

- q) Tecnología en Sistemas de Ingeniería y Diseño Computarizado, Sistemas de Manejó de Conocimiento, sistemas de Entrenamiento de Respuesta Rápida, Tecnología de Apoyo al Trabajo;

Párrafo: La enumeraciones anteriores podrá ser modificada, ampliada, mediante la emisión de un listado de operaciones adicionales elegibles por parte del Consejo y de acuerdo con las necesidades de la industria y de las tendencias del desarrollo tecnológico.

Artículo 13. Revisión Anual. El Consejo, en coordinación con los Centros de Excelencia, los Operadores de Desarrollo Tecnológico, los Centros de Incubación, los Centros de Aceleración y las Empresas Tecnológicas e Innovadoras, realizará por lo menos una revisión anual de la lista de inversiones elegibles indicadas en el artículo anterior.

SECCION II

PARQUES CIBERNETICOS, CIENTIFICOS Y/O TECNOLOGICOS

Artículo 14. Instalación de Parques Tecnológicos, Científicos y/o Tecnológicos. Podrán instalarse Parques Cibernéticos, Científicos y/o Tecnológicos en cualquier parte del territorio nacional para la investigación, desarrollo, entrenamiento, aplicación, transferencia,

producción, comercialización de bienes y servicios de la Tecnología, sujetos a los incentivos y regulaciones establecidas en la presente Ley, mediante la aprobación del Consejo.

Artículo 15. Límites Geográficos. Los Parques Cibernéticos, Científicos y/o Tecnológicos deberán especificar los límites geográficos en los cuales van a operar bajo los esquemas descritos en la presente Ley; ubicación exacta de terreno, el número de Parcela, Distrito Catastral y áreas colindantes.

Párrafo: Se entiende por límites geográficos, el lugar donde operan los Parques sin necesidad de ser delimitado su espacio físico de funcionamiento, por una red o pared perimetral.

Artículo 16. Áreas de Instalación. Las áreas propuestas para la instalación de los Parques, cualquiera que sea su dimensión, deben ser aprobadas por el Consejo. Dichos Parques deberán ser financiados, desarrollados y operados por el sector privado y/o sector público, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley y en las demás leyes y regulaciones del país, garantizando la adecuada protección al medio ambiente y a todas las leyes nacionales relativas a la construcción.

Párrafo I: Podrá ser autorizada la instalación de localización temporal para la ubicación de las Empresas Tecnológicas y demás empresas relacionadas a su desarrollo, siempre que se acuerde y quede claramente establecida la reubicación de las mismas, una vez habilitada el área definitiva para la instalación del Parque Cibernético, Científico y/o Tecnológico.

Párrafo II: Se le autoriza a las Empresas Tecnológicas instalarse en cualquier parte del territorio nacional, teniendo los mismos incentivos y beneficios que le serán otorgados a aquellas que opten por concretizar su incorporación dentro de un Parque. No habrá discriminación alguna para el trato de las empresas tecnológicas. Cada proceso de instalación, dentro o fuera de un Parque, será debidamente autorizado por el Consejo.

Artículo 17. Empresas Instaladas. Mediante la presente Ley y sus Reglamentos, se le concede el permiso de instalación en un Parque Cibernético, Científico y/o Tecnológico, a través de una autorización otorgado por el Consejo de Desarrollo Tecnológico y de Innovación, a toda empresa que haya sido constituida bajo las leyes, regulaciones y normas de la República Dominicana o de otro país extranjero debidamente autorizado y legalizado su constitución, y que desea operar dentro de un Corredor Tecnológico o Parque Cibernético, Científico y/o Tecnológico.

Párrafo: Sólo se beneficiarán de los incentivos enunciados en la presente Ley, las empresas que brinden un aporte tecnológico e innovador al país, el Consejo de Desarrollo Tecnológico y de Innovación es la entidad responsable de autorizar y clasificar el otorgamiento de los incentivos.

Artículo 18. Designación de Localidad. Como una condición para la asignación de los beneficios establecidos en la presente Ley, cada Operador de Desarrollo Tecnológico será requerido a destinar un área dentro del Parque, para ser utilizado para un Centro de Excelencia y otra para un Centro de Incubación y/o un Centro de Aceleración, así como someter evidencia de que han sido negociados acuerdos con universidades e instituciones técnicas nacionales e internacionales dedicados a la enseñanza, investigación y desarrollo en todas o algunas de las áreas tecnológicas establecidas en la presente Ley.

Artículo 19. Solicitud de Transferencia. Los Operadores de Zonas Francas de Exportación de la República Dominicana pueden solicitar la autorización para someter áreas definidas de la Zonas Francas de Exportación que estén autorizados bajo la Ley 8-90, al régimen de los Parques Cibernéticos, Científicos y/o Tecnológicos creado en virtud de la presente ley.

Párrafo: De ser otorgada la autorización, se establecerá la obligación de instalar dentro de sus zonas, Centros de Excelencia y Centros de Incubación y/o Aceleración y así someter evidencia de que han sido negociados acuerdos con universidades e instituciones técnicas nacionales e internacionales dedicadas a la enseñanza, investigación y desarrollo en todas o algunas de las áreas tecnológicas establecidas en la presente ley.

SECCION III

CORREDORES TECNOLOGICOS

Artículo 20. Designación de Corredores Tecnológicos. Los Corredores Tecnológicos serán designados por el consejo en cualquier parte del territorio nacional para la investigación, desarrollo, entrenamiento, aplicación, transferencia, producción, comercialización de bienes y servicios tecnológicos, sujetos a los incentivos y regulaciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 21. Requisitos de la Designación. Como requisito básico, la solicitud deberá ser realizada por un Parque ubicado dentro del territorio que se solicita ser designado como “Corredor Tecnológico”, con los requisitos y aprobaciones que se requieren para la instalación de los mismos.

Párrafo: Para poder ser denominada un área geográfica como Corredor Tecnológico, es necesaria la obtención de la autorización por parte del Consejo.

Artículo 22. Límites Geográficos. El Consejo deberá especificar los límites geográficos y territoriales en los cuales operará el Corredor Tecnológico bajo los esquemas descritos en la presente Ley.

Párrafo: Se entiende por límites territoriales, el lugar donde operan los Corredores, debidamente delimitado y especificado su demarcación geográfica, sin la necesidad de estar restringido por una red o pared perimetral.

Artículo 23. Régimen Aduanero. La Dirección General de Aduanas establecerá en cada Corredor y/o Parque Tecnológico una colecturía u oficina que será la encargada de mantener los mecanismos y controles necesarios para que los productos sean verificados, al entrar o salir del Corredor y/o Parque Tecnológico.

SECCION IV

OPERADORES DE DESARROLLO TECNOLOGICO

Artículo 24. Autorización. Los Operadores de Desarrollo Tecnológico deberán obtener la autorización expedida por el Consejo, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la presente Ley para el otorgamiento de autorización a Empresas Tecnológicas, previo al inicio de sus operaciones y actividades dentro de los Corredores y/o Parques Cibernéticos y/o Tecnológicos.

Artículo 25. Las solicitudes hechas por los Operadores de Desarrollo Tecnológicos para iniciar sus operaciones y actividades dentro de los corredores y/o parques cibernéticos, y/o tecnológicos, deberán definir el programa previsto por parte de los Operadores de Desarrollo Tecnológico sobre:

1. Planificación, financiamiento, mejoramiento, construcción y manejo de la propiedad inmobiliaria del área;
2. El establecimiento directo, o por medio de la contratación de sub-concesionarios, de las facilidades de infraestructura, servicios básicos y de las áreas de esparcimiento;
3. Programa de promoción del Corredor o Parque hacia inversionistas nacionales y extranjeros;
4. La implementación de regulaciones, códigos de conducta y pactos que salvaguarden y aseguren un buen clima de negocios dentro del Corredor o Parque;
5. Facilidades para las Empresas Tecnológicas e Innovadoras para el arrendamiento de espacios y edificaciones dentro del Corredor o Parque;
6. Establecimiento y patrocinio de Centros de Incubación y/o Aceleración y Centros de Excelencia, que fomenten las habilidades técnicas y la calificación profesional de los técnicos, a través de la Tecnología.

Párrafo I: Como condición para la entrada en operaciones del Parque, cada Operador de Desarrollo Tecnológico deberá someter con su solicitud de autorización y obtención de los beneficios establecidos en la presente Ley, un Código de Ética y Buena Conducta para ser incluido en todos sus acuerdos, contrataciones, concesiones, donde se establezca que las partes pueden ser sometidas a inspecciones en los casos de reclamaciones relacionadas con abusos de la propiedad intelectual, de la ética empresarial u otras violaciones establecidas en dicho Código .

Párrafo II: La documentación específica a ser presentada por el solicitante será aquella que determine a tales fines la presente Ley y su reglamento de aplicación.

Artículo 26. Financiamiento. Para el financiamiento de sus operaciones, los Operadores de Desarrollo Tecnológico podrán emitir títulos, valores o bonos para financiar la construcción de edificación y/o el desarrollo y adquisición de terrenos, con la aprobación de la Superintendencia de Bancos (Junta Monetaria), en aquellos casos que se requiera, de conformidad con las leyes que rigen esta delicada materia.

Artículo 27. Contratación y/o Prestación Directa. Los Operadores de Desarrollo Tecnológico estarán encargados de la contratación y/o prestación directa de los siguientes servicios dentro de los Corredores y/o Parques:

1. Desarrollo de infraestructuras adecuadas para la instalación de equipos electrónicos, informáticos, de telecomunicaciones y otros de similar naturaleza que permitan el movimiento fluido de información dentro y fuera de los Corredores y/o Parques.
2. Los Operadores deberán proveer todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 23, sobre el Régimen Aduanero de la presente Ley, según disposición del Consejo.
3. Garantizar la presentación uniformada y constante del servicio de energía eléctrica, así como la instalación de plantas auxiliares generadoras de electricidad.
4. Desarrollo de zonas verdes y de esparcimiento, jardines, y/o zonas recreativas que permitan garantizar un buen ambiente, refugios aireados y condiciones de trabajo óptimas que estimulen las actividades de investigación y desarrollo tecnológicos.
5. Instalación de servicio sanitario, de alcantarillado, de aseo, de incineración y retiro de desechos tóxicos, así como suministros de agua potable y de uso industrial, de conformidad con las prácticas generalmente aceptadas. Asimismo, procurara la instalación de plantas especiales de tratamiento de aguas para la filtración de desechos tóxicos provenientes de la Empresas Tecnológicas.
6. Desarrollo de actividades de promoción y mercadeo de los Corredores y/o Parques, tanto a nivel nacional como internacional.
7. Promoción, fiscalización y asistencia de todas aquellas actividades conexas al desarrollo tecnológico, tales como hotelería, turismo, recreación, alimentación, gimnasios y demás similares, que deban ser asumidas por terceros inversionistas.
8. Construcción de locales para alojar las oficinas de las dependencias administrativas.
9. Desarrollo de las infraestructuras y mecanismos adecuados para el desarrollo de los Centros de Incubación y/o Aceleración.

Artículo 28. Determinación de Precio. Los Operadores de Desarrollo Tecnológicos podrán fijar libremente el precio de arrendamiento de los inmuebles y de las facilidades dentro de los Corredores y/o Parques, así como de los servicios ofertados.

Artículo 29. Arrendamiento de Centros de Excelencia. En ningún caso, el arrendamiento de un terreno o área destinada al desarrollo de un Centro de Excelencia podrá ser menor a diez (10) años, salvo que se establezca lo contrario con el consentimiento expreso de dicho Centro, los Operadores de Desarrollo Tecnológico y el Consejo.

Artículo 30. Arrendamiento a Emprendimientos Tecnológicos. En ningún caso, la instalación de un Emprendimiento Tecnológico dentro de un Centro de Incubación y/o Aceleración, destinada a la investigación y desarrollo de productos o servicios innovadores, podrá ser mayor a tres (3) años, salvo que se establezca lo contrario con el consentimiento expreso de las partes.

Artículo 31. Informe Semestral. Los Operadores de Desarrollo Tecnológico deberán rendir un informe semestral al Consejo sobre las operaciones de ingresos y gastos realizados conforme a la presente Ley. Dicho informe deberá ser rendido dentro de los primeros treinta (30) días de cada periodo.

Párrafo: Del informe rendido, el Consejo enviará copia a las autoridades públicas de la República Dominicana que considere conveniente su entrega, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

CAPITULO IV DE LAS SUPERVISION DE LAS OPERACIONES EN LOS CORREDORES Y/O LOS PARQUES TECNOLOGICOS

Artículo 32. Informe de Supervisión. Las Empresas Tecnológicas, deberán rendir un informe trimestral al Consejo, con copia al Operador de Desarrollo Tecnológico correspondiente sobre las operaciones realizadas conforme a la presente Ley. Dicho informe deberá conformar, adicionalmente, el balance de la Inversión Extranjera Directa faltante por transferir, así como del desarrollo y cumplimiento del programa de Inversión presentado hasta la completa culminación del mismo.

Párrafo: Del informe rendido, el Consejo enviara copia al Banco Central de la República Dominicana y al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

CAPITULO V PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION

Artículo 33. Documentación Requerida. Las personas físicas o morales interesadas en establecer operaciones en los Corredores y/o Parques Tecnológicos, deberán presentar una solicitud por escrito ante el Consejo, donde se consigne bajo declaración jurada lo siguiente:

1. Nombre, domicilio, nacionalidad de la persona física y/o empresas y de sus accionistas y directores;
2. Estatutos de Operación;
3. Capital autorizado, suscrito y pagado;
4. Composición y origen del capital;

5. Área tecnológica a desarrollar, así como documentación que describa su experiencia técnica o comercial en el área que propone desarrollar;
6. Número y tipos de empleos a crear, nacionales y extranjeros;
7. Descripción de las materias primas, producidas, semi-elaboradas, envasadas, maquinarias, equipos a importar, como el valor estimado de los mismos;
8. Plan de Inversión, así como programa estimado para el pago de Inversión;
9. Estudio técnico que describa;
 - a) Valor, calidad y nivel tecnológico de las maquinarias, instrumentos y equipos que habrán de utilizar;
 - b) Número estimado de los trabajadores nacionales y extranjeros a emplear.
 - c) Solvencia económica de la industria y situación dentro del mercado internacional.
10. Cualquier otra información que, por la categoría de la inversión, demanda por el Consejo para su evaluación.

(EN ESTOS MOMENTOS LA SENADORA PRESIDENTA DEL SENADO, ASUME LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN)

SENADORA PRESIDENTA: Muy buenas tardes, honorable Vicepresidente del Senado, Francis Vargas Francisco, a la Honorable Senadora, Amarilis Santana Cedano, Secretaria y al Honorable Senador Secretario Ad- Hoc, Rubén Darío Cruz Ubiera honorables senadores y Senadora, el Senador Rubén Darío Cruz Ubiera, ha dado lectura a las páginas correspondientes desde la No. 11, hasta la No. 20, con relación al Proyecto de Ley de Estímulo a la Inversión, Desarrollo e Innovación Tecnológicas. Continuaremos la lectura de esta iniciativa en la próxima Sesión, desde la página 21, hasta página 30.

2. INICIATIVA: 02401-2015-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, (INTABACO). **(PROPONENTE: AMÍLCAR ROMERO P.).**

DEPOSITADA EL 30/7/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/08/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/08/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/08/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 4/11/2015. EN AGENDA EL 4/11/2015. INFORME LEÍDO EL 4/11/2015.

(LA SENADORA SECRETARIA, AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHO PROYECTO, DESDE EL CAPITULO III, ARTÍCULO 9).-

CAPÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL INTABACO

Artículo 9.- Órganos de Dirección. Para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las atribuciones que le otorga esta ley, el Instituto del Tabaco de la República Dominicana estará regido por las siguientes estructuras institucionales:

- 1) Consejo Directivo,
- 2) Dirección Ejecutiva.

Párrafo: El INTABACO tendrá dentro de su estructura organizativa: Subdirección Ejecutiva, Gerencias, Divisiones, Departamentos y un Comité Técnico Consultivo, cuyas atribuciones serán establecidas en el reglamento de aplicación de esta ley.

SECCIÓN I

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 10.- Creación del Consejo Directivo. Se crea el Consejo Directivo del INTABACO con carácter de organismo deliberativo, normativo y de coordinación del sector tabacalero, cuyas decisiones son ejecutadas por la Dirección Ejecutiva.

Artículo 11.- Composición del Consejo Directivo. El Consejo

Directivo queda integrado de la siguiente manera:

- 1) Ministro de Agricultura, quien lo presidirá.
- 2) Administrador del Banco Agrícola.
- 3) Director del Centro de Exportaciones e Inversión (CEI-RD).
- 4) Ministro de Salud Pública o su representante.
- 5) Un representante de los Productores de Tabaco Burley y Rubio.
- 6) Un Representante de los Productores de Tabaco Negro.
- 7) Un Representante de PROCIGAR.
- 8) Un Representante de la Asociación de Exportadores de Tabaco.
- 9) Un Representante de los Fabricantes de Cigarrillos
- 10) Director Ejecutivo del INTABACO, quien ejercerá la Secretaría del Consejo, con derecho a voz pero sin voto.

Párrafo I: El Consejo Directivo será convocado a tres (3) reuniones ordinarias al año y extraordinarias según lo ameriten las circunstancias por el secretario en coordinación con el presidente del consejo. Para obtener quórum se requerirá la presencia de al menos cinco (5) de sus miembros en primera convocatoria, y de tres (3) o más en la segunda convocatoria, la cual deberá efectuarse una hora después de la primera. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y, en caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.

Párrafo II: Las sesiones serán convocadas con diez días hábiles de antelación y, en menos tiempo, cuando se trate de una convocatoria extraordinaria.

Párrafo III. Los miembros de instituciones privadas del Consejo Directivo serán designados por sus respectivas organizaciones, a los que se les exigirá las debidas credenciales para concurrir a las

sesiones que se convoquen.

Artículo 12.- Funciones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo del INTABACO tendrá las siguientes funciones:

- 1) Aprobar y velar por el cumplimiento de la política tabacalera de la República Dominicana;
- 2) Aprobar los planes, proyectos y programas y tendentes a potenciar la competitividad del tabaco dominicano;
- 3) Promover las inversiones en el subsector tabacalero en apoyo a los cambios tecnológicos demandados por la actividad tabacalera;
- 4) Aprobar y apoyar el proceso de registro de marcas de certificación y denominación de origen del tabaco dominicano;
- 5) Apoyar planes de investigación y transferencia de tecnología que aumente la calidad y la productividad del tabaco;
- 6) Apoyar los planes de mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los productores de tabaco, su familia y sus comunidades localizadas en las zonas productoras autorizadas;
- 7) Aprobar tarifas por prestación de servicios;
- 8) Disponer y velar por el uso adecuado de los recursos generados en las siembras de áreas de relleno de las Estaciones y Campos Experimentales;
- 9) Aprobar el presupuesto anual, el programa anual de trabajo y la memoria de actividades realizadas;
- 10) Aprobar el Reglamento, protocolos y normas técnicas que garantizan las buenas prácticas en el cultivo del tabaco y el

desempeño institucional acordes al mandato legal.

SECCIÓN II

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 13.-Dirección Ejecutiva. La rama ejecutiva del INTABACO será ejercida por una Dirección Ejecutiva cuyo titular será designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo y seleccionado de una terna presentada por el Ministro de Agricultura.

Párrafo I. El titular de la Dirección Ejecutiva deberá ser un o una profesional de las ciencias agrícolas, conforme se establece en el Reglamento.

Párrafo II. La Dirección Ejecutiva contará con una Subdirección Ejecutiva, cuyo titular deberá responder al mismo perfil profesional requerido para la Dirección Ejecutiva y su designación se hará de la misma manera.

Artículo 14.- Funciones del o la titular de la Dirección Ejecutiva. El titular de la Dirección Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- 1) Ejecutar la política del subsector tabacalero;
- 2) Presentar al consejo los informes correspondientes la ejecución presupuestaria y los planes de trabajo;
- 3) Dirigir, organizar y facilitar los servicios que se ofrecen a los productores, procesadores y manufactureros e industriales del tabaco;
- 4) Garantizar la aplicación de la presente Ley;
- 5) Representar a la República Dominicana en eventos internacionales

relacionados con el subsector tabacalero;

- 6) Representar a la institución en actividades nacionales e internacionales del sector;
- 7) Suscribir convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro tipo de compromiso a nivel nacional e internacional que se consideren convenientes para el desarrollo y fortalecimiento del subsector tabacalero, previa autorización del Consejo Directivo y de las instancias correspondientes cuando se trate de compromisos internacionales;
- 8) Establecer los mecanismos de apoyo a la ejecución de programas de capacitación, actualización técnica y especialización de los recursos humanos profesionales y técnicos de la institución;
- 9) Establecer los mecanismos de apoyo a la ejecución de programas de capacitación de productores en las diferentes zonas de producción;
- 10) Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución de procedimientos orientados al posicionamiento del tabaco dominicano en los mercados internacionales y nacionales;
- 11) Recomendar la modificación y cancelación de normas oficiales en materia tabacalera cuando científicamente hayan variado los supuestos que les dieron origen o no se justifique la continuación de su vigencia;
- 12) Establecer mecanismos de apoyo y de coordinación para la ejecución de acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de los productores de tabaco, su familia y sus comunidades;

- 13) Informar al Consejo Directivo del INTABACO los nombramientos, cancelación, promoción y cualquier otro movimiento que se relacione con los recursos humanos de la institución para fines de conocimiento;
- 14) Coordinar y disponer las actividades administrativas y de operación del INTABACO conforme a las normas que rigen la institución;
- 15) Hacer cumplir el Reglamento y Normas Técnicas de Aplicación;
- 16) Establecer mecanismos de apoyo para garantizar el mejor desempeño de todas las dependencias del INTABACO.

SECCIÓN III

DE LAS GERENCIAS DEL INTABACO

Artículo 15.- Gerencias del INTABACO. Para el desempeño de sus funciones, además de la Dirección Ejecutiva, el INTABACO estará integrado de la siguiente manera:

- 1) Una Gerencia Agrícola;
- 2) Una Gerencia Comercial;
- 3) Gerencia Industrial;
- 4) Una Administrativa y Financiera;
- 5) Consultoría Jurídica

Párrafo único: Cada Gerencia contará con sus Divisiones y Departamentos, según lo requiera el buen desempeño institucional y cuyos titulares deberán ser profesionales, de conformidad con las

especificaciones contenidas en el Reglamento y Normas Técnicas de Aplicación para cada una de las gerencias y acorde a las normativas de Ministerio de Administración Pública.

SECCIÓN IV

DEL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO

Artículo 16.- Creación del Comité Técnico Consultivo. Se crea el Comité Técnico Consultivo con el objetivo de acordar los aspectos técnicos que conlleva la aplicación de las políticas, estrategias, acciones y actividades a realizar en cada año fiscal, principalmente aquellas aprobadas por el Consejo Directivo.

Artículo 17.- Composición del Comité Técnico Consultivo. Son miembros del Comité Técnico Consultivo los titulares de las Gerencias del INTABACO, pudiendo participar en las reuniones de trabajo personal de las dependencias de cada una cuando se trate de casos que ameritan su presencia, conforme se establece en el Reglamento y Normas Técnicas de Aplicación.

Párrafo único: En casos especiales la Dirección Ejecutiva podrá auxiliarse de técnicos independientes, instituciones nacionales, o extranjera, en casos que así lo amerite.

CAPÍTULO IV

DE LA ZONIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE TABACO

Artículo único 18.- Zonificación de las áreas de producción. El INTABACO es la entidad normativa y ejecutora de la Zonificación del cultivo de tabaco en la República Dominicana, conforme los criterios que se establecen en el Reglamento y Normas de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 19.- Cambios en la zonificación. El INTABACO podrá

modificar la zonificación de acuerdo a los cambios en las condiciones edáficas, ambientales, comerciales y fitosanitarias que puedan surgir en perjuicio de la actividad nacional tabacalera.

Párrafo único: El INTABACO divulgará ampliamente a través de los medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y electrónicos los cambios que se efectúen en la zonificación, a los fines de que los productores se acojan a las disposiciones de la institución.

Artículo 20.- Sanciones a las violaciones de las regulaciones de la zonificación. El incumplimiento de las medidas restrictivas incluye la destrucción de semilleros y plantaciones establecidas, sin que ello represente compensación pecuniaria para los productores afectados por las sanciones.

Artículo 21.- Registro Nacional de Productores. El INTABACO establecerá y mantendrá actualizado el Registro Nacional de Productores, según zona de producción, tipo, clase y variedad de tabaco, así como el origen de la semilla utilizada, prácticas incorporadas al cultivo y destino de la producción, como fines de certificación de la calidad del tabaco, de conformidad con el Reglamento y Normas Técnicas de Aplicación.

Párrafo I. El INTABACO mantendrá un programa de asistencia para la construcción y mejoramiento de casas de curado y ranchos bajo la dependencia y supervisión de la Gerencia Agrícola.

Párrafo II. El INTABACO también establecerá y mantendrá actualizado un Registro para los demás eslabones de la cadena de producción de tabaco: Andulleros, Procesadores y Manufactureros, para facilitar el seguimiento de cada uno de los procesos que se verifican en el sector.

Artículo 22.- Homogenización de las pesas y medidas. El INTABACO coordinará actividades con la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR), con el Instituto Dominicano de Calidad y el Ministerio de Industria y Comercio, para la homogenización y modernización del sistema de pesas y medidas a usarse en el proceso de comercialización del tabaco.

Artículo 23.- Certificación del procesamiento. A solicitud del fabricante y/o procesador de tabaco, el INTABACO certificará el curado, fermentado y envejecimiento del tabaco mediante el sellado de los envases de envejecimiento, de acuerdo a lo especificado en el Reglamento y Normas Técnicas de Aplicación.

Artículo 24.- Falsificaciones. El INTABACO, a través de su Gerencia Industrial y la Consultoría Jurídica, formará equipos técnico-jurídicos para investigar denuncias de falsificaciones de productos, marcas, certificaciones e introducción ilegal de productos del tabaco, en coordinación con el Ministerio Público, los intereses industriales y las instituciones afines que rigen la materia.

Párrafo. Este equipo técnico-jurídico tendrá carácter de permanencia con el objetivo de desarrollar acciones legales que den al traste con la eliminación de este tipo de delito.

CAPÍTULO V

DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE TABACO

Artículo 25.- responsabilidad social. El INTABACO incorporará a su accionar institucional aquellos aspectos de responsabilidad social relacionados con la producción. Entre estos aspectos figuran:

1) Buenas prácticas agrícolas en la producción de tabaco:

a) Asistencia en buenas prácticas de procesamiento y manufactura.

- b) Asistencia técnica a los productores en semillas certificadas.
 - c) Manejo integrado de plagas.
 - d) Manejo seguro de plaguicidas.
 - e) Promoción del uso de plaguicidas de baja toxicidad.
 - f) Programas de producción de tabaco bajo el esquema orgánico.
 - g) Promoción de la diversificación agrícola en las zonas productoras.
 - h) Protección de fuentes de aguas para evitar contaminación proveniente de plaguicidas y fertilizantes.
 - i) Adopción de medidas que regulen el uso de plaguicidas en la producción de tabaco que pudiesen provocar daños a la salud y al medio ambiente, así como para la eliminación de envases de manera segura.
 - j) Recomendación de medidas que regulen el uso de fertilizantes en la producción del tabaco, para evitar contaminación al medio ambiente.
- 2) Coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la ejecución de programas de reforestación en las zonas productoras autorizadas por el INTABACO;
- 3) Coordinar con el Ministerio de Agricultura la ejecución de programas de cultivos alternativos;
- 4) Colaboración con las empresas para el cumplimiento de las normas privadas sugeridas por el mercado internacional;
- 5) Entrenar y asistir a los productores de tabaco para el cumplimiento del Código Laboral Dominicano en materia de salud e higiene de los productores y trabajadores, así como el trabajo infantil;

6) Ejecución de un programa permanente de desarrollo social en favor de los productores de tabaco, sus familias y sus comunidades, en coordinación con otras instituciones del Estado y el sector empresarial vinculado al tabaco.

CAPÍTULO VI

DE LAS FINANZAS DEL INTABACO

Artículo 26.- Financiamiento. El financiamiento de las actividades del INTABACO se cubrirá con la especialización de un 11% del impuesto selectivo al consumo del tabaco y a los cigarrillos.

Artículo 27.- Cobro de tarifa. El INTABACO, previa aprobación del Consejo Directivo, podrá cobrar tarifas por prestación de servicios que por su naturaleza resulten costosos para la institución, conforme se establece en el Reglamento y Normas Técnicas de Aplicación.

Párrafo: El INTABACO podrá utilizar los recursos generados por concepto de cobros de tarifas en el mejoramiento de los servicios prestados.

CAPÍTULO VII

DISPOSICION GENERAL

Artículo 28. Status de la empleomanía. Los empleados del INTABACO estarán sujetos a las estipulaciones de la ley No.41-08 de Función Pública, que rige en sentido general los servicios públicos, el Servicio Civil y la Carrera Administrativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. Manual de procedimiento administrativo. Esta ley faculta al Director Ejecutivo, a elaborar un manual de procedimientos administrativos, para ser presentado a la aprobación del Consejo Directivo.

Segunda. Reglamento de aplicación. El Consejo Directivo del INTABACO remitirá al Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa (90) días a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, la propuesta relativa a su reglamento de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Derogación. Esta ley deroga la Ley No. 165-01, del 10 de octubre de 2001, que otorga personalidad jurídica al Instituto del Tabaco.

Segunda. Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

SENADORA PRESIDENTA: Hemos concluido su lectura, por tanto, sometemos, a la consideración del Pleno Senatorial, la Iniciativa 02401-2015, Proyecto de Ley del Instituto del Tabaco De La República Dominicana, (INTABACO), en Primera Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

3. INICIATIVA: 02409-2015-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA CREACIÓN DE AULAS CON EL SISTEMA BRAILLE, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN CADA MUNICIPIO DEL TERRITORIO NACIONAL. **(PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS).** **DEPOSITADA EL 17/8/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/8/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/8/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/8/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/11/2015. EN AGENDA EL 11/11/2015. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 11/11/2015.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD- HOC, RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, DIO LECTURA A DICHO PROYECTO).-

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 02409-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

4. INICIATIVA: 02427-2015-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 39, DE LA LEY NO. 492, DEL 27 DE OCTUBRE DE 1969, QUE DECLARA CIUDAD COLONIAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, LA ZONA DECLARADA POR DECRETO NO. 1650, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1967. **(PROPONENTES: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ).** **DEPOSITADA EL 20/8/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/8/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/8/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/8/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/11/2015. EN AGENDA EL 11/11/2015. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 11/11/2015.**

(LA SENADORA SECRETARIA, AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHO PROYECTO).-

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3,4 Y 39, DE LA LEY NO. 492, DEL 27 DE OCTUBRE DE 1969, QUE DECLARA CIUDAD COLONIAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, LA ZONA DECLARADA POR DECRETO NO. 1650, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1967 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Artículo 64, Inciso 4, de la Constitución de la República establece que "El patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial está bajo la salvaguarda del Estado que garantizará su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor;

CONSIDERADO SEGUNDO: Que la preservación de los monumentos, sitios y otros exponentes de nuestro acervo histórico y cultural ha merecido la atención institucional del Estado dominicano mediante la creación de leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la ley No. 492, del 27 de octubre de 1969, sobre Monumentos Nacionales y otras disposiciones definen a todos y cada uno de los monumentos, sitios, yacimientos, edificios, ruinas, piezas de interés histórico y arqueológico y otros de todo el país, que queden por disposición de la misma ley bajo conservación como patrimonio cultural de la Nación;

CONSIDERANDO CUARTO: Que, sin embargo, son muchas las provincias y municipios del país que han quedado fuera del alcance de esta ley, existiendo en ellos monumentos, piezas, edificios, ruinas, y otros que constituyen un alto interés histórico y, por tanto, deben ser patrimonio cultural de la nación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley No. 537-14, G. O. No. 10786, de fecha 02 de diciembre de 2014, que declara Monumentos Nacionales los ingenios Diego Caballero, Cristóbal y Francisco de Tapia (Ingenios Itabo), Juan de Viloria (Ingenio Sanate) y la Capilla San Gregorio Magno, de Nigua.

VISTA: La Ley 318, de fecha 14 de junio de 1968, sobre Monumentos Nacionales.

VISTA: La ley 1397, del 15 de junio de 1967, que crea la Oficina de Patrimonio Cultural.

VISTA: La Ley 492, del 27 de octubre de 1969, que Declara la ciudad Colonial de Santo Domingo de Guzmán, la zona declarada por Decreto No. 1650 del 13 de septiembre de 1967 y dicta otras disposiciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto declara Monumentos Nacionales los Ingenios Diego Caballero, Cristóbal y Francisco Tapia, sanate y la Capilla san Gregorio, de Nigua.

ARTÍCULO 2.- Se modifica el artículo 3, de la Ley 492, del 27 de octubre de 1969, para que diga de la siguiente forma:

Artículo 3.- Se declaran Monumentos Nacionales, los siguientes monumentos arquitectónicos, lugares históricos, piezas históricas y yacimientos arqueológicos, como sigue:

1) DISTRITO NACIONAL

a) Monumentos arquitectónicos:

a.1) Ruinas de la muralla de Santo Domingo de Guzmán, incluyendo sus

puertas y fortines que no se encuentren dentro de los límites de la llamada Zona Monumental de Santo Domingo de Guzmán.

a.2) Iglesia y Convento de San Lázaro.

a.3) Ermita de San Miguel.

a.4) Ruinas del Fuerte de San Gil.

a.5) Ruinas del Fuerte de San Gerónimo.

a.6) Ruinas del Ingenio de Engombe, su residencia e instalaciones.

a.7) Ruinas y vestigios del Fuerte Virreinal de Haina.

2 PROVINCIA SANTO DOMINGO

a) Yacimientos arqueológicos:

a.1) La Caleta.

a.2) Jubei.

a.3) Boca Chica

a.4) Andrés.

a.5) Los Paredones.

a.6) La Cucama.

b) Yacimientos arquitectónicos:

b.1) Ruinas e instalaciones del Ingenio de Palavé.

3) PROVINCIA MONTE PLATA

a) Yacimientos arqueológicos:

a.1) Palero.

a.2) Yuboa.

b) Monumentos arquitectónicos:

b.1) Iglesia de Bayaguana.

b.2) Iglesia de Boyá.

4) PROVINCIA HATO MAYOR

a) Yacimientos arqueológicos:

- a.1) Caverna de arte rupestre Fun-Fun, Los Haitises.
- a.2) Caverna de arte rupestre del Ferrocarril, Los Haitises.
- a.3) Caverna de arte rupestre del Ángel, Los Haitises.
- a.4) Caverna de arte rupestre de Yerba Buena.

b) Monumentos arqueológicos:

- b.1) Santuario de la señorita Elupina Cordero -Sabana de la Mar.
- b.2) Cimientos de la primera fundación de Santa Cruz de El Seibo, en las cercanías de El Valle, conocida como la casa del indio.

b) Lugares históricos:

- c.1) Restos del tren El Valle - Caño Hondo en los Haitises.
- c.2) Restos del puerto de exportación de la multinacional bananera y cacaotera de finales del siglo XIX y principio del XX.
- c.3) Restos de la fortaleza de presos y del foso de asesinatos de la Era de Trujillo en las cercanías de El Valle:
- c.4) Lugar de entrega del cuadro de la Virgen de La Altagracia en Las Dos Bocas de Hoyoncito.

5) PROVINCIA AZUA

a) Monumentos arquitectónicos:

- a.1) Ruinas de casa en las Torronas.
- a.2) Iglesia y resto de poblado en Rosario.
- a.3) Ruinas del ingenio de la Acequia en El Cercado.
- a.4) Ruinas del ingenio de Sepi-Sepi en Las Charcas.
- a.5) Ruinas del Pueblo Viejo en Azua.

c) Yacimientos arqueológicos:

b.1) Corral de Estebanía.

b.2) Monte Bonito.

b.3) Cavernas de la Sierra de Martín García.

b.4) Mordán.

b.5) Barreras.

6) PROVINCIA BARAHONA

a) Monumentos arquitectónicos:

a.1) Iglesia Católica conocida como "Iglesia Vieja" .

a.2) Ruinas de la Casa Curial.

a.3) Iglesia Adventista.

a.4) Locomotora antigua Ingenio Barahona.

a.5) Iglesia Catedral.

a.6) Local del Club Sirio-Libanés.

a.7) Teatro Ercilia.

a.8) Las edificaciones con estilos arquitectónicos clásicos que datan de finales del siglo XIX y principio del siglo XX ubicadas en el centro histórico de la Ciudad de Barahona.

a.9) Casas de estilo arquitectónico tipo americano, ubicadas en Villa Central.

b) Lugares históricos:

b.1) Solar donde nació la actriz María Montéz.

.2) Casa de los Siete Candados donde pernoctó el ex -

presidente venezolano Rómulo Betancourt.

c) Pieza Histórica:

c.1) Cañón de La Restauración.

c.2) Reloj público municipal.

7) PROVINCIA LA VEGA

a) Lugares históricos:

a.1) Centro histórico de la ciudad La Vega: entre la Ave. Monseñor Panal (antigua Ave. 18 de Abril), Ave. Profesor Juan Bosch y calle Duarte, todas de estilo republicano.

a.2) Todo el entorno del Parque de las Flores, de estilo neoclásico y estilo republicano. Incluye el Palacio de Don Zoilo, el Edificio Teruel I, tienda Élite, local del Banco León, local de la tienda La Rosy.

a.3) Ave. Prof. Juan Bosch, desde la calle Manuel Ubaldo Gómez hasta la calle Duvergé, con sus viviendas de estilos republicano y victoriano.

a.4) La casa ubicada en el solar donde vivió el Prof. Juan Bosch.

a.5) Calle Padre Billini, desde la calle Mella hasta la calle 27 de Febrero, con sus casas de estilos republicano y antillano.

a.6) Calle Padre Adolfo, desde la calle Sánchez hasta la calle Juana Dolores Gómez, con sus viviendas de estilos neoclásico, republicano, victoriano y antillano.

a.7) Calle Duarte, desde la Ing. García hasta la Padre Billini, con sus casas de estilo republicano.

a.8) Calle Manuel Ubaldo Gómez, desde la Ave. Las Carreras hasta la 27 de Febrero, con sus viviendas de estilo republicano, art nouveau y victoriano.

a.9) Cementerio Ornamental, ubicado en la calle General Juan Rodríguez.

a.10) Destacamento de la Estación Central de Bomberos, ubicado frente a la Ave. Prof. Juan Bosch.

b) Monumentos arquitectónicos:

b.1) Las edificaciones ubicadas en las calles General Juan Rodríguez hasta la calle Padre Billini, Ing. García hasta el Cementerio Ornamental, todas las obras son de estilo republicano colonial.

b.2) El Casino Central, de estilo neoclásico, ubicado en la calle Sánchez esquina Ave. Prof. Juan Bosch, art nouveau.

b.3) Local donde opera la empresa CODETEL, de estilo victoriano, ubicado en la Ave. Prof. Juan Bosch.

b.4) Biblioteca La Progresista, de estilo neoclásico, ubicada en la Ave. Antonio Guzmán.

b.5) Teatro La Progresista, de estilo neo-egipcio, ubicado en la Ave. Antonio Guzmán.

b.6) Royal Palace, de estilo neoclásico, ubicado en la Ave. Antonio Guzmán esq. Padre Adolfo.

b.7) Logia, ubicada en el 5to. Patio, de estilo republicano, ubicada en la Ave. Antonio Guzmán.

b.8) Edificio de ALAVER, de estilo neoclásico, ubicado en la Ave. Antonio Guzmán esq. Juan Rodríguez.

- b.9)** Local Farmacia Domingo Savio, de estilo republicano, ubicada en la Ave. Antonio Guzmán esq. Juan General Rodríguez.
- b.10)** La Casa de la familia Díaz, arte nouveau, ubicada en la calle Padre Adolfo esquina Juana Saltitopa.
- b.11)** La casa de las hermanas Hernando, de estilo victoriano, ubicada en la calle Padre Adolfo.
- b.12)** Iglesia Colegio Inmaculada Concepción, de estilo neoclásico, ubicada en la Ave. Rivas.
- b.13)** Iglesia Domingo Savio, de estilo republicano, ubicada en la Ave. Monseñor Panal.
- b.14)** Clínica del Dr. Juan Espaillat (detrás de La Catedral), ubicada en la calle Padre Adolfo.
- b.15)** Edificio del Arzobispado de la Diócesis de La Vega (antiguo Palacio de Justicia), de estilo victoriano.
- b.16)** Actual Palacio de Justicia, ubicado en la calle García Godoy.
- b.17)** Iglesia Santa Ana y San Joaquín, ubicadas en la calle Sánchez, La Cigua, Villa Rosa.
- b.18)** Catedral Inmaculada Concepción.
- b.19)** Pirámides de Valle Nuevo.
- b.20)** Hotel Nueva Suiza.
- b.21)** Edificio Marun Tactuk.
- b.22)** Parroquia de Nuestra Señora de Las Mercedes.
- b.23)** Aeropuerto 14 de Junio.
- b.24)** Hotel Montaña.
- b.25)** Edificio Comercial (centro urbano).
- b.26)** Iglesia Inmaculada Concepción, paraje Fula, distrito municipal de Rincón, municipio Jima.

8) PROVINCIA LA ALTAGRACIA

a) Monumentos arquitectónicos:

a.1) Iglesia de Higüey.

a.2) Ruinas de la casa de Ponce de León en San Rafael del Yuma, en Boca de Yuma, el llamado "Camino de los Negros".

b) Yacimientos arqueológicos:

b.1) Arcos de Punta Rosa.

b.2) Canal de Punta Espada.

b.3) Boca de Yuma.

b.4) El cortecito.

b.5) Los Hoyos, sesión de Macao.

b.6) El Salado.

c) Pieza histórica:

c.1) Cuadro de la Virgen de la Altagracia en la Basílica de Higüey.

d) Yacimientos submarinos:

d.1) La zona costera comprendida desde Punta Algibe hasta Boca de Yuma.

d.2) La zona costera comprendida desde Punta Espada hasta el Cortecito de Macao.

d.3) La zona costera comprendida desde Nisibón hasta la bahía de San Lorenzo.

9) PROVINCIA SAN CRISTÓBAL

a) Monumentos arquitectónicos:

a.1) Ruinas e instalaciones de Ingenio de Nigua.

a.2) Ruinas e instalaciones del Ingenio de Palavé.

a.3) Ingenio Diego Caballero y los vestigios arqueológicos que en el futuro pudieran encontrarse en lugares cercanos, ubicados en la

ribera del río Nigua, dentro de la parcela No.44-A, Distrito Catastral número 10, propiedad del Estado dominicano, con un área de terreno de 1,002 hectáreas, 16 áreas y 43 centiáreas en el municipio San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal.

a.4) Ingenio de Cristóbal y Francisco de Tapia (Ingenio de Itabo) y sus vestigios arqueológicos que en el futuro pudieran encontrarse en lugares cercanos, ubicados en la ribera del arroyo Itabo, dentro de la parcela número 96, Distrito Catastral número 4, provincia San Cristóbal, municipio San Cristóbal, en terreno propiedad de la familia López.

a.5) Ingenio de Juan de Villoria (Ingenio de Sanate) y sus vestigios arqueológicos que en el futuro pudieran encontrarse en lugares cercanos, ubicados dentro de las parcelas números 2 y 3 resto del Distrito Catastral No.4, del municipio de Higüey, según la compilación de planos de fecha 20 de noviembre de 1990, con su límite general: Al Norte, Distrito Catastral Nos. 2 y 5; al Sur, Arroyo Moreno y Distrito Catastral No.10/6; al Este, Distrito Catastral No.11/1, y al Oeste, río Sanate y Distrito Catastral No.47/1, en terrenos propiedad de la familia Rijo.

a.6) Capilla de San Gregorio Magno, ubicada en el municipio de Nigua, dentro de la parcela número 44-B, Distrito Catastral No.10, provincia San Cristóbal, sección Boca de Nigua; con un área de terreno de 9 hectáreas, 43 áreas y 30 centiáreas.

b) Yacimientos arqueológicos:

b.1) Cuevas de Borbón.

b.2) Caverna de Pomier.

10) PROVINCIA SAN JUAN

a) Yacimientos arqueológicos:

a.1) Corral de los Indios- Juan de Herrera.

a.2) Cuevas de la Maguana.

11) PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS

a) Monumentos arquitectónicos:

a.1) Ruinas del Ingenio de San José.

b) Yacimientos arqueológicos:

b.1) Boca del Soco.

b.2) Boca del Higuamo.

b.3) Juan Dolio.

b.4) Guayacanes.

12) PROVINCIA ELÍAS PIÑA

a) Monumentos arquitectónicos:

a.1) Iglesia y reloj de sol de Bánica.

13) PROVINCIA SANTIAGO

a) Monumentos arquitectónicos:

a.1) Jacagua, Ciudad Colonial de Santiago, en ruinas.

a.2) Jánico, Fortaleza Colombina.

b) Yacimientos arqueológicos:

b.1) Yacimientos del río Bao.

b.2) Yacimientos del río Inoa.

b.3) Alto de la Diferencia.

b.4) Loma de Cacique.

b.5) Las Placetas.

b.6) Yacimientos del río Magua.

b.7) Yacimientos del río Guanajuma.

b.8) Yacimientos del río Cenoví.

b.9) Guayayuco.

b.10) Manaclas.

b.11) Yacimientos del río Maguaca.

14) PROVINCIA DUARTE

a) Monumentos arquitectónicos:

a.1) La Catedral, ubicada en la calle Colón No. 54.

a.2) Local del Ayuntamiento Municipal, ubicado en la calle 27 de Febrero No. 44 esquina Restauración.

SENADORA PRESIDENTA: Hemos leído, desde la Página No.1, hasta la No. 10; en la próxima Sesión, continuaremos con la lectura del Proyecto de Ley.

5. INICIATIVA: 02433-2015-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE SÍMBOLOS PATRIOS. (PROPONENTES: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN; JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ). DEPOSITADA EL 25/8/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 9/3/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 9/3/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 9/3/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/11/2015. EN AGENDA EL 11/11/2015. INFORME LEÍDO EL 11/11/2015.

(EL SENADOR SECRETARIO AD- HOC, RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, DIO LECTURA A DICHO PROYECTO).-

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 02433-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

6. INICIATIVA: 02465-2015-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL. **(PROPONENTES: JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ; CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA; ARÍSTIDES VICTORIA YEB; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL).**
DEPOSITADA EL 15/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 21/10/2015. EN AGENDA EL 21/10/2015. INFORME LEÍDO EL 21/10/2015. EN AGENDA EL 04/11/2015. DEJADA SOBRE LA MESA EL 04/11/2015.

(LA SENADORA SECRETARIA, AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHO PROYECTO).-

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 02465-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. INICIATIVA: 02513-2015-SLO-SE

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE BAJO COSTO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTE: PODER**

EJECUTIVO.

SENADORA PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 02513-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADORA PRESIDENTE EN FUNCIONES: Antes del pase de lista final, quisiera informarles que mañana miércoles 18, a las 3 de la tarde, vamos a recibir al Presidente de Panamá, Juan Carlos Varela Rodríguez, a lo que recordamos la invitación se les ha hecho a cada senador y senadora en la Asamblea, y el próximo jueves, el Ing. Roberto Lama, Presidente de ADORA, recibirá un reconocimiento en el Senado de la República.

Vamos al pase de lista final.

PASE DE LISTA FINAL:

SENADORES PRESENTES: (24)

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	: PRESIDENTA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	: VICEPRESIDENTE
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA

AMABLE ARISTY CASTRO
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
REINALDO PARED PÉREZ
MANUEL ANTONIO PAULA
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (08)

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
YVONNE CHAHÍN SASSO
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

SENADORA PRESIDENTA: Siendo la 7:31 de la tarde, concluimos la Sesión del día de hoy, 17 de noviembre de 2015 y convocamos para el próximo martes, 24 de noviembre de 2015; pasen todos muy buenas tardes.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA 7:31 P. M.

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA
Presidenta

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

LIC. LAURA OSCARINA CARDOZE.
Taquígrafa-Parlamentaria.